BOGOTÁ | IDRD

09 MAR 2020

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20205100041211

Bogotá D.C. 2020-03-06

Señores
DISTRIBUIDORA DORIS S.A
Atn. CARLOS MARIO AGUDELO GOMEZ
Calle 44 No. 72 - 29
Teléfono: 4118075-3155561853
Correo electrónico: marioagudelo@importar.com.co
Medellín-Colombia

Referencia: Contrato de Suministro No. 3866 de 2018.
Expediente virtual No. 2018800201300057E

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA DE "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO", ARTICULO 86, LEY 1474 DE 2011 – DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. 3866-2018, SUSCRITO ENTRE INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD Y DISTRIBUIDORA DORIS S.A.

De conformidad con lo dispuesto la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el suscrito Ordenador del Gasto, de la Subdirección Técnico de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deportes, cita para el día **19 DE MARZO DE 2020, HORA 10:00 A.M.**, en la calle 63 N° 59-A-06, Sala de Juntas de la Subdirección Técnico de Recreación y Deporte, con el propósito de dar inicio a la audiencia del artículo 86 de la mencionada norma "*... ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal...*" lo anterior con el fin de debatir lo ocurrido, en el marco del Contrato de Suministro No. 3866-2018, aportar y controvertir las pruebas objeto del informe de supervisión y la presente citación, y decidir en caso de que haya lugar sobre declaratoria de incumplimiento e imposición de la Cláusula Penal Pecuniaria.

De conformidad con las obligaciones derivadas del contrato de la referencia y atendiendo los términos consagrados en los estudios previos, especificaciones técnicas y anexos del Contrato No. 3866-2018, los cuales son parte integral del mismo, al evidenciarse la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de

Fecha de firmado: 2020.03.06 17:57:54 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2020.03.09 09:32:30 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

conformidad con los antecedentes, el fundamento fáctico y de derecho que se anuncian a continuación:

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Los siguientes datos corresponden a los generales del contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD.	
LICITACIÓN PÚBLICA	IDRD-STRD-LP-038-2018 – Grupo 1 Expediente SECOP.	
CONTRATO DE SUMINISTRO	3866 de 2018	
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA DORIS S.A	
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Mario Agudelo Gómez	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de diciembre de 2018	
FECHA DE ACTA DE INICIO	7 de febrero de 2019	
OBJETO DEL CONTRATO	*"Suministro de implementación deportiva especializada y uniformes para los deportistas del registro del Bogotá D.C* ***Grupo 1:*** *Suministro de implementación deportiva especializada requerida para los deportistas del programa rendimiento deportivo sector convencional y paralimpico del registro de Bogotá D.C"*	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (2.316.399.810) M/CTE	
MODIFICACIONES	**Modificación No.1:** Prorroga por dos (02) meses, **Modificación No. 2**: Prorroga por un (01) de mes y **Modificación No. 3** Prorroga por veinticuatro (24) días – **Suspensión** por diez (10) días	
VALOR ACTUAL	DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.316.399.810) M/CTE	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DE 2019	
PLAZO	Seis (9) meses y veinticuatro (24) días	
PÓLIZA DE SEGUROS	No.	1010112997301
	Asegurador	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A
	Nit.	860.002.180-7
	Dirección	Av. El Dorado N° 68B - 31 Piso 10
	Teléfono	34110077

2. FUNDAMENTOS DE HECHO QUE SUSTENTAN UN POSIBLE INCUMPLIMINETO EN EL PROCEDIMIENTO

POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES CONTRACTUALES

PRIMERO: Que de acuerdo con el cronograma establecido dentro del proceso de licitación pública No. **IDRD-STRD-LP-038-2018**, el 29 de noviembre de 2018, a las 10:00 am, se efectuó diligencia de cierre del referido proceso y acto de apertura de las

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

propuestas, presentándose en total siete (07) propuestas, dentro de las cuales se encontraba la presentada por la compañía DISTRIBUIDORA DORIS S.A. para el Grupo 1 y 2.
Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. y en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el grupo evaluador realizó el informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables, en el que se evidenció previa verificación de la propuesta presentada por la compañía DISTRIBUIDORA DORIS S.A., el ofrecimiento contemplado en el numeral 7.2.1.1. IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA ADICIONAL (MÁXIMO 29 PUNTOS) Grupo No. 1 del Anexo No. 4 Estudios y Documentos Previos; razón por la cual se asigna por el grupo evaluador en el consolidado de la evaluación técnica, la puntuación señalada.

Que surtidas las etapas del proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables, el 18 de diciembre de 2018 a las 10:00 am, se dio inició a la audiencia de adjudicación, en la cual se resolvió adjudicar el **Grupo 1** al proponente **DISTRIBUIDORA DORIS S.A.** identificado con NIT 890.930.274-0, representada legalmente por **CARLOS MARIO AGUDELO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.057.248, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/ CTE ($2.316.339.810),** de conformidad con la propuesta presentada, tal y como se estableció en la Resolución No. 0916 de la misma fecha.

Que no obstante lo anterior, durante la ejecución del contrato 3866 de 2018, no se entregó por el contratista **DISTRIBUIDORA DORIS S.A.** la implementación deportiva adicional ofertada en la propuesta contemplada en el numeral en el numeral 7.2.1.1 del Anexo No. 4 Estudios y Documentos Previos – Grupo 1, pese a haberse requerido mediante oficio radicado internamente bajo el No. 20195100196081 de fecha 5 de noviembre de 2019 y correo electrónico reiterando el referido requerimiento de fecha 15 de noviembre de 2019 en documento adjunto.

SEGUNDO: A continuación, se detalla la implementación ofertada por el contratista en la propuesta:

FACTORES DE PONDERACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA				
PONDERACIÓN				29 PUNTOS
No	DEPORTE	ITEM	MARCA	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES SUB ACUATICAS	MONOALET (4.2 kg)	WATERWAY	1
2	ACTIVIDADES SUB ACUATICAS	MONOALETA (3kg- glass fiber)	ROCKET FIN	1
3	ARQUERIA	FLECHAS	EASTON	3
4	ARQUERIA	PACAS	DANAGE DOMINO	5
5	BILLAR	PAÑOS PARA MESA TRES BANDAS	SIMONIS RAPIDE 300	3
	BILLAR	PAÑOS PARA MESA POOL	SIMONIS 860	3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

		BOLA 9		
7	GIMNASIA ARTISTICA	MAGNESIO PARA GIMNASIA	MAJOR GAMES GYM CHALK	10
8	TIRO DEPORTIVO	DIABOLOS	H&N / FINALE MATCH PISTOL	20
9	BOXEO	PROTECTORES GENITALES PARA ENTRENEMIENTO	ADIDAS	20
10	BAOMINTON	VOLANTE PARA BADMINTON REFERENCIA MAVIS 350	YONEX REFERENCIA MAVIS 350	20
11	BADMINTON	VOLANTE EN PLUMA AEROSENSA 50	YONEX	10
12	TENIS DE MESA	BOLAS 3 ESTRELLAS DE PLASTICO	DMAS-DHS-YINHE-GEWO	400
13	TENIS DE MESA	BOLAS I ESTRELLA DE PLASTICO DMAS-DHS-YINHE-GEWO	DMAS-DHS-YINHE-GEWO	400
	ATLETISMO	DISCOS DAMA 1KG	POLANIK	5
15	ATLETISMO	JABALINA 260 a 270 cm. PESO 800 Gr	NEMETH	2
16	ATLETISMO	GARROCHA 130 LIBRAS	UCS SPIRIT	1

TERCERO: Que por lo anterior, se concluye que se han incumplido por parte del Contratista **DISTRIBUIDORA DORIS S.A.** las obligaciones establecidas en el Contrato de Suministro No. 3866 de 2018, y en el numeral 15 de los ítems **3. Obligaciones del Contratista** y **3.1. Obligaciones Generales** del Anexo No. 4 Estudios y Documentos Previos que establece: "*Entregar el (los) bien (es) al supervisor del contrato para que una vez recibidos a satisfacción se realice el ingreso de los implementos al almacén de la entidad.*

Así como, las obligaciones contempladas en el numeral 18 de los ítems **3. Obligaciones del Contratista** y **3.1. Obligaciones Generales** del Anexo No. 4 Estudios y Documentos Previos se establece: "Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso" y las contenidas en el numeral 1 de los ítems **3. Obligaciones del Contratista** y **3.2. Obligaciones Específicas** del Anexo No. 4 Estudios y Documentos Previos se establece: *"Entregar la implementación deportiva requerida en el almacén general del IDRD (...) de tal forma que se garantice(n) la (s) entrega(s) en los tiempos pactados y las cantidades determinadas por el supervisor del contrato".*

En conclusión, a la fecha y encontrándose la entidad en etapa postcontractual, dentro del contrato No. 3866 de 2018, no es posible adelantar las gestiones administrativas tendientes a obtener la liquidación bilateral de común acuerdo, por cuanto está pendiente la satisfacción de las obligaciones contractualmente pactadas a cargo del contratista.

2. CONSECUENCIAS QUE SE PUEDEN DERIVAR PARA EL CONTRATISTA.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
Icontec
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento, la imposición de la cláusula penal por incumplimiento parcial del objeto.

TIPO DE CONSECUENCIA	CLAUSULA PENAL
CLÁUSULA DEL CONTRATO	En la Cláusula Segunda del Contrato de Suministro No. 3866 de 2018, se estableció la Cláusula Penal Pecuniaria, así: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO I:** El valor pagado como cláusula penal no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratos celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte".

3. TASACIÓN DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATISTA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.316.399.810
UNIDAD DE SANCIÓN PACTADA	20%
TASACIÓN	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS ($463.279.962,00)

4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Por lo anteriormente expuesto, se procederá con el agotamiento del debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que prevé:

"...ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal..."

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

5. PRUEBAS Y ANEXOS.

i) Informe de seguimiento supervisión radicado internamente bajo los números 20205100033653 y 202051000777153 de fechas 21 de enero de 2020 y 5 de febrero de 2020, respectivamente.

ii) Requerimiento al contratista radicado internamente bajo el No. 20195100196081 de fecha 5 de noviembre de 2019 y correo electrónico reiterando el referido requerimiento de fecha 15 de noviembre de 2019 en documento adjunto

iii) Anexo No. 4 Estudio previo y documentos previos del proceso licitatorio No. IDRD-STRD-LP-038-2018

iv) Copia del Contrato de Suministro No. 3866 de fecha 21 de diciembre de 2018

v) Copia del acta de inicio de fecha 7 de febrero de 2019

vi) Copia de las Modificaciones Nos. 1,2 y 3 al Contrato No. 3866 de 2018 y Acta de Suspensión y reinicio.

vii) Copia del acta de aprobación de las garantías, con las respectivas pólizas.

viii) Propuesta

ix) Solicitud estudio de inicio de procedimiento de citación audiencia bajo radicado 20205100151213 del 6 de marzo del 2020

Cordialmente,

MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: 1 CD
Copia: N/A

Elaboró: Juan Daniel Bernal Cumaco – Profesional Especializado Grado 7 / Maritza Milena García Aldana – Contratista – STRD
Proyectó: Juan Daniel Bernal Cumaco – Profesional Especializado Grado 7 / Maritza Milena García Aldana – Contratista – STRD
Revisó: Cesar Villegas Jiménez – Contratista STRD
Aprobó: Cesar Villegas Jiménez – Contratista STRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.